

**DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ  
C.C. 71.647.478

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN  
MEDELLÍN  
2011

# DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ  
C.C. 71.647.478

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de  
Abogado

Asesor:  
MAURICIO BOCANUMENT

CENTRO DE INVESTIGACIONES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN  
MEDELLÍN  
2011

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	6
2. AGENCIA OFICIOSA	7
3. PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA PRIORITARIA LA CONSTRUCCION DE LA VIA QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAISO CON LA TRONCAL DE OCCIDENTE	8
3.1 ANTECEDENTES	8
3.2 EL PROCESO	8
4. PROYECTO DE ACUERDO QUE CONSAGRA EL “PLAN TURISTICO REGIONAL AL CUAL ADHIERE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO	12
4.1 ANTECEDENTES	12
4.2 EL PROCESO	12
5. CAUSALES DE ILEGALIDAD	14
6. MECANISMOS DE CONTROL	15
7. CAUSALES DE REVOCACIÓN DIRECTA	17
8. LA INICIATIVA POPULAR	19
9. CONCLUSIÓN	20
BIBLIOGRAFÍA	21
ANEXOS	22

## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO A. CONSTANCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE 1991	23
ANEXO B. PROYECTO DE ACUERDO QUE CONSAGRA EL “PLAN TURÍSTICO REGIONAL QUE ADOPTA VALPARAÍSO”	25
ANEXO C. INFORME PROYECTO VIAL CABECERA MUNICIPAL – VARIANTE LA PINTADA - SUPIA.	32
ANEXO D. MEGAPROYECTO VIAL QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VARIANTE A LA TRONCAL DE OCCIDENTE	35
ANEXO E. PROYECTO VIAL QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VARIANTE	42
ANEXO F. PROCLAMA DEL COLEGIO CONSTITUYENTE	46

## INTRODUCCIÓN

A raíz de la lectura de los procesos de planificación subregionales, una publicación de la gobernación de Antioquia, elaboré dos proyectos de acuerdo municipales: El que declara prioritaria la construcción de la vía que une la cabecera municipal de Valparaíso con la troncal de occidente y el que consagra el plan turístico municipal que adopta Valparaíso.

Los imponderables surgidos en uno y otro proyecto, así como los que considero deben ser los correctivos constitucionales y legales, constituyen el objeto del presente trabajo que busca establecer si existe o no democracia participativa en Colombia.

Desearía citar a modo de introducción, La Proclama del Colegio Constituyente y Electoral de 1812, que se anexa, no solo por la intención de difundirla, sino por su estilo y elocuencia.

Por ultimo quiero dedicar este trabajo a Mónica Sánchez, quien con su decidido esfuerzo, me ha permitido soñar.

## 1. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

La planeación es un instrumento de la técnica, al servicio de la política.

“Antioquia Nueva, un Hogar para la Vida 2004-2007”, es una síntesis de las agendas subregionales y departamental, construidas en el Plan Congruente de Paz, el Pacto de Paz derivado de la Asamblea Constituyente de Antioquia, el Plan Estratégico de Antioquia – PLANEA – y los Procesos de Planificación Estratégicos Subregionales, que incluyen las visiones, fortalezas, potencialidades, indicadores socio-económicos y las iniciativas o proyectos que han sido acordados en diferentes escenarios. Pág. 7. Procesos de Planificación Subregionales.

El PLANEA, dispone para los municipios, la creación de Oficinas de Gestión o Agencias de Desarrollo Local, que se encarguen de formular los proyectos para atraer la inversión y los actores (ante la falta de tiempo y capacidad de los alcaldes para gestionar, alcaldes en su mayoría de extracción campesina y con escaso grado de instrucción). Pero se argumentan dificultades de orden fiscal para su creación.

## **2. AGENCIA OFICIOSA**

El Art. 2304 y siguientes del C.C., consagra la Agencia Oficiosa, que permite a cualquier persona, natural o jurídica, asumir la gestión de los negocios de otra, natural o jurídica, pública o privada, con el fin de generarle un enriquecimiento o evitarle un empobrecimiento.

Dicha figura, sirve de soporte legal, a la actuación surtida por la formulación y la gestión de dos Proyectos de Acuerdo: El que declara prioritaria la construcción de la vía que une la cabecera municipal de Valparaíso (Ant.) con la troncal de occidente y el que consagra el plan turístico regional que adopta Valparaíso.

### **3. PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA PRIORITARIA LA CONSTRUCCION DE LA VIA QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL DE VALPARAISO CON LA TRONCAL DE OCCIDENTE**

#### **3.1 ANTECEDENTES**

En el año 2001, durante la administración del alcaldesa Martha Hernández, se aprobó el Proyecto de Acuerdo que declara una zona de orden publico y adopta otras disposiciones, en el se ordenaba la construcción de la vía y disponía que el Fondo Nacional de Garantías, financiaría la obra, pero el proyecto termino archivado.

En el año 2004, durante la administración de la alcaldesa Lucy Sierra, se encargo el estudio de pre factibilidad a la Escuela de Ingenieros de Antioquia.

#### **3.2 EL PROCESO**

En el año 2008, formulé un nuevo Proyecto de Acuerdo, con base en las Líneas Estratégicas de Planificación Subregionales.

Este proyecto, es socializado con todos y cada uno de los propietarios de los predios sirvientes de mayor, menor y mínima extensión.

Los primeros, han efectuado cesión de sus franjas, como consta en los respectivos instrumentos. Es de mencionar la reserva existente en el señor Guillermo Arango, por la variación que sufrió el estudio de pre-factibilidad.

Para los propietarios de los predios de menor extensión, elabore un Proyecto de Acuerdo, que faculta al alcalde para compensar deudas fiscales a cambio y de manera proporcional a la franja cedida.

Con respecto a los propietarios de mínima extensión asumí el compromiso de velar por el cumplimiento de la obligación de compra por parte del departamento, ante los temores en el señor Ramón Bustamante, por cuanto el predio constituye su único peculio.

El Proyecto de Acuerdo, es socializado también con todos y cada uno de los Honorables Concejales, discutido y aprobado en comisión, con salvamento de voto del concejal Manuel Torres y aprobado de manera unánime en plenaria. Es sancionado por el alcalde Roberto Cardona.

No obstante, en el proyecto disponer que sea el departamento quien financie la obra, por ser vía secundaria o de segundo nivel, escribo carta ante el Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez; firmada por el burgomaestre, la doctora Carmiña Berrocal, Secretaria Privada, remite correspondencia al doctor Víctor Zenón Zea, Director de Invias Nacional, de allí, se oficia a la Gobernación de Antioquia para lo de su competencia por tratarse de apoyo a una red secundaria. El doctor Jesús Alberto Jaramillo, Secretario Privado, se dirige al doctor Javier Aristizabal, Director de la Oficina de Planeación de Infraestructura Física del Departamento, quien en compañía del ingeniero Fernando Asencio, realiza una primera visita de campo. Previo concepto favorable, se contratan los estudios y diseños a la firma Consultores Vías Antioquia 2008, por un costo de \$500 millones.

Elevo carta firmada por el alcalde ante el doctor John Jairo Cardona, Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Asamblea Departamental, en sesión descentralizada realizada en el municipio de La Pintada, en donde expongo brevemente la iniciativa; pero debe esperarse la culminación de los estudios y diseños.

Por ser obra nueva, la Oficina de Planeación de Infraestructura, solicita los términos de referencia a Corantioquia, para iniciar el estudio ambiental, con un costo de \$150 millones adicionales.

Actualmente, espero respuesta a una nueva solicitud dirigida ante la Comisión de Presupuesto de la Duma Departamental; pues los estudios y diseños, arrojaron dos resultados fundamentales:

- Una extensión de 11 Km. Aprox.
- Un costo de \$24.000 millones.

No sobra mencionar que ante la solicitud de apoyo logístico del contratista, parece ser que el municipio, suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales, no obstante ser obligación del consorcio y lo que es mas grave, para el pago de una rocería. Por lo anterior, solicite al alcalde, mediante derecho de petición, una relación de lo ejecutado hasta la fecha con respecto al proyecto vial, pero responde que la formulación, estudios, diseños y topografía, son financiados por el departamento. En todo caso, por ser el representante legal y jefe de la administración, tendrá que dar cuenta ante la Contraloría, pues se le pregunta es por lo ejecutado por su administración.

Por ultimo, solicité un acompañamiento que permitiese potencializar la gestión con un costo de \$9 millones y una duración de 6 meses, hasta la culminación de los estudios y diseños, como indicador del resultado, pero sin respuesta. De ahí, que optara por la argumentación de la figura de la agencia oficiosa.

El presente trabajo contiene el informe final de gestión, cronológico y foliado del proceso de búsqueda de un nuevo acceso a la cabecera municipal de Valparaíso, rendido ante el Honorable Concejo Municipal, el cual se encuentra a disposición de los interesados para quien requiera una información mas detallada.

El éxito obtenido en la formulación y gestión del proyecto vial descrito, motivó la elaboración de otro Proyecto de Acuerdo, el que consagra el “Plan Turístico Regional, que adopta Valparaíso”, fundamentado también en las Líneas Estratégicas de Planificación Subregionales.

## **4. PROYECTO DE ACUERDO QUE CONSAGRA EL “PLAN TURISTICO REGIONAL AL CUAL ADHIERE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO**

### **4.1 ANTECEDENTES**

Solamente el Distrito de Riego, ha sido objeto de discusión en diversos escenarios, sin resultados.

Con respecto a la creación de la “Corporación Cultural Rafael Uribe Uribe”, en el año 94, durante la administración del alcalde Horacio Arenas, se presento la iniciativa, pero termino archivado.

### **4.2 EL PROCESO**

En julio del año 2010, radico el proyecto Turístico.

En octubre del mismo año, reitero la solicitud con fundamento en los Arts. 40, 103 y 106 de la C.P.

Pero repito, no obstante el éxito obtenido en la gestión del proyecto vial, éste, no ha corrido igual suerte. Radicado ante el burgomaestre, este se niega a darle tramite y no solo eso, del proyecto turístico, toma la creación de la corporación y crea un establecimiento publico, denominado “Instituto Cultural y Turístico Rafael Uribe Uribe”, que no solo viola su naturaleza jurídica, sino su objeto social, pues debe “Encargar al gobierno Nacional, la recopilación de la obra y difundir su pensamiento”, Como preceptúa la Constancia de la Asamblea Nacional Constituyente.

En la casa museo, se vende un café tipo exportación del doctor Gonzalo Gaviria, ponente de la iniciativa institucional y perteneciente a la coalición del gobierno, violando la Ley de contratación al satisfacer intereses particulares.

La actuación omisiva del alcalde, ha motivado que mediante Derecho de Petición y con fundamento en los Art. 40, 103 y 106 de la C.P., le inquiera por el trámite del proyecto turístico, a lo que responde refiriendo que la creación del “Instituto Cultural y Turístico Rafael Uribe Uribe”, obedece a la necesidad de descongestionar una de las dependencias mas saturadas en funciones.

Una respuesta fuera de contexto, que pretende dar una explicación que no se ha pedido, en mi carta solo reitero la solicitud de darle trámite al Proyecto de Acuerdo que consagra el “Plan Turístico Regional”, pero no me refiero siquiera a la creación del instituto. EXPLICATIO NON PETITA ACUSATIO MANIFESTATUM, dice el aforismo latino, que permite inferir también una desviación de poder, o si se quiere una falsa motivación.

”Cuando la administración viola el principio de la legalidad, el acto mediante el cual se incurre en esa violación, es calificado de acto ilegal. El principio de legalidad consiste en el respeto de las normas superiores a cada autoridad, entonces encontramos una causal de ilegalidad consistente en la violación de una norma jurídica superior, esta causal esta consagrada en el Art. 84 del C.C.A. al manifestar que la acción de nulidad “procederá” cuando los actos administrativos infrinjan las normas en que debieran fundarse.

## 5. CAUSALES DE ILEGALIDAD

Incompetencia, vicios de procedimiento, desvío o desviación de poder y falsa motivación.

Este punto se refiere a la intención con la cual la autoridad toma una decisión. Consiste por tanto en que la autoridad dicta un acto para el cual la Ley le ha otorgado competencia, pero lo expide persiguiendo un fin diferente del previsto por el legislador al otorgarla, o como dice el Art. 84 del C.C.A. "Con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que lo profirió.

Esta finalidad que se ha propuesto el legislador, al otorgar una competencia, es en primer lugar el interés general, de este modo, si una autoridad dicta un acto utilizando una competencia que la Ley le ha otorgado, pero persiguiendo una finalidad extraña al interés general, como sería una finalidad de tipo económico, partidista o ideológico, este acto será ilegal por desviación de poder". Pág. 217. Libardo Rodríguez R. Derecho Administrativo General y colombiano.

## 6. MECANISMOS DE CONTROL

“Es necesario que existan controles prácticos para evitar que la administración viole el principio de legalidad por medio de las causales analizadas (incompetencia, vicios de procedimiento, desviación de poder falsa motivación).

A este respecto, los controles existentes en el derecho colombiano son los siguientes: La vía gubernativa, la vía jurisdiccional, la vía de acción, la vía de excepción y la revocación directa”. Pág. 220 ibíd.

Solicito mediante un nuevo derecho de petición, la derogatoria del Acuerdo que crea el instituto, a lo que responde que no entiende como solicito o utilizo el término revocar el Acuerdo, primero porque no existe y de existir, sería un acto administrativo que no estaría incurso en ninguna de las causales consagradas en el Art. 69 del C.C.A., como para pensar en una revocatoria directa, que además de ello, en su condición de alcalde, ni la Constitución, ni la Ley 136 le concedió la facultad de aprobar acuerdos municipales y no puede entonces desaparecer de la vida jurídica actos que no ha expedido, que nunca podrá recurrir a la acción de nulidad del Acuerdo, figura a la que nunca se podrá recurrir y que esta consagrada en el Art. 84 del C.C.A. contra actos inexistentes o que no han nacido a la vida jurídica y por ende no se podría hablar de falsa motivación.

Dice el autor citado:“Son fuentes del derecho administrativo: La Ley, la jurisprudencia y la doctrina. Dentro de la Ley clasifica la Constitución, los actos del Congreso de la República, los Decretos del presidente de la república y los actos de las demás autoridades de la administración (entre ellos los actos de los alcaldes y Concejos municipales). Pág. 30 ibíd.

“Desde el punto de vista del procedimiento, los actos se clasifican en actos simples y en actos complejos, estos últimos son los que requieren varias

actuaciones jurídicas para su expedición como aquellos que están sujetos a aprobación posterior, como el Acuerdo municipal”. Pág. 210 ib.

Siendo entonces el Acuerdo municipal un acto complejo, sí es objeto de aprobación por el alcalde y se expresa mediante su sanción. En consecuencia si puede ser objeto de revocatoria directa.

Dice el doctor Rodriguez: El código no consagra normas específicas, por lo cual, debe entenderse que dichas derogaciones o subrogaciones están sometidas al procedimiento que deba cumplir la respectiva autoridad para expedir los actos de su competencia. Pág. 231 ib.

En resumen, deberá ser el alcalde quien radique un nuevo Proyecto de Acuerdo, que derogue el anterior o que cree la corporación.

Además el Acuerdo si estaría incurso en las causales de revocatoria directa del Art. 69 del C.C.A.

## 7. CAUSALES DE REVOCACIÓN DIRECTA

- a) Cuando exista manifiesta oposición del acto a la Constitución o a la Ley.
- b) Cuando el acto no esta conforme con el interés publico o social.
- c) Cuando en el acto se cause agravio injustificado a alguna persona.

“Como lo hace notar la doctrina, la primera causal implica revocación por ilegalidad, mientras que las otras dos se refieren a aspectos de conveniencia, por lo tanto en relación con la primera causal, la institución de la revocación directa es un mecanismo evidente del control del principio de legalidad”. Pág. 91 ib.

La constancia de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, preceptúa la creación de una corporación, por lo cual el proyecto que crea el “Instituto cultural y turístico Rafael Uribe Uribe”, está en abierta oposición a la Constitución.

Dice el autor citado: “Las personas jurídicas se dividen en personas jurídicas públicas y personas jurídicas privadas, estas se dividen en corporaciones y fundaciones y las corporaciones en asociaciones y sociedades o compañías”. Pág. 38 ib.

“Las asociaciones o corporaciones de participación mixta, de acuerdo con el Art. 6º del Decreto 130 de 1976, son las personas jurídicas que se crean para fines de interés público o social, sin ánimo de lucro, con la participación de entidades públicas y particulares. Estas entidades están sometidas al mismo régimen de las corporaciones sin ánimo de lucro completamente privadas, o sea, a las normas previstas para ellas en el código civil y demás disposiciones sobre la materia, sin que influya la proporción del capital público”. Pág. 109 ib.

“La institución de los establecimientos públicos, ha tenido un gran auge en los últimos tiempos, sin embargo, ese auge ha producido una serie de críticas, que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- a) La creación de nuevas entidades estatales, produce el fenómeno de la burocratización.
- b) Puede llegar a presentarse una duplicidad de funciones.
- c) La autonomía que se otorga a los establecimientos públicos puede producir una falta de unidad y coordinación en la política y actividad del estado.
- d) Se insiste con mucha frecuencia en que la misma autonomía puede desembocar en el despilfarro de los dineros públicos que maneja la entidad”.

“La revocatoria directa consiste en que la administración hace desaparecer de la vida jurídica los actos que ella misma ha expedido anteriormente.

Esta figura debe distinguirse, por una parte de la anulación que es la desaparición del acto por decisión de autoridad jurisdiccional. Por otra parte la revocación directa propiamente dicha debe diferenciarse de la vía gubernativa, la cual también permite revocar o hacer desaparecer los actos por decisión de la misma administración, pero dicha revocación se produce solo en virtud de recursos contra actos individuales y cuando ellos apenas han sido expedido sin que se encuentren aun ejecutoriados, es decir, en firme. Por el contrario, la figura de la revocación directa se presenta por fuera de los términos propios de la vía gubernativa e independientemente de ella, sea porque para el caso no haya vía gubernativa o porque habiéndola, no se hizo uso de ella. De manera que la revocación directa es una excepción al principio de inmutabilidad de los actos”. Pág. 231 ib.

Así las cosas, el alcalde si puede desaparecer de la vida jurídica dicho Acuerdo. No es cierto que nunca podre recurrir en demanda de su nulidad, tal vez no por falta motivación como aduje, pero si por la existencia de una desviación de poder.

## 8. LA INICIATIVA POPULAR

El fundamento Constitucional para la formulación y la gestión de los proyectos descritos son la democracia participativa y la iniciativa popular, contenidos en los Arts. 40, 103 y 106 de la Constitución Política. El reconocimiento de estas dos figuras permitirá llevar a feliz término ambas iniciativas a 200 años de nuestra emancipación y 20 años de la Asamblea Nacional Constituyente.

En lo que tiene que ver con el “Plan Turístico”, He radicado nuevamente el mismo ante la corporación a la espera de su aprobación acompañado de las firmas de presidentes de aso comunal y personas representativas de nuestro municipio. El proyecto fue socializado también ante el encuentro de dirigentes del suroeste antioqueño en donde el ex presidente Álvaro Uribe Vélez manifestó de manera jocosa: “Que hay alcaldes que a todo dicen que no, que cuando pierden el conocimiento no vuelven en si, sino que vuelven en no”. Y a su vez el viceministro de turismo, manifestó que era indispensable el aval del concejo. Al respecto he recibido respuesta del Presidente del Concejo en donde manifiesta haber dado traslado al alcalde para que radique la iniciativa, espero que en esta ocasión piense en los ciudadanos y en la región y aproveche la ultima oportunidad histórica que le queda a esta administración ad portas del vencimiento de su vigencia, sin descartar la convocatoria a un cabildo abierto.

## 9. CONCLUSIÓN

Quiero citar a Rafael Uribe Uribe: Una de las mejores muestras de veneración que podríamos dar a la memoria de los fundadores de la nacionalidad, sería restaurar el espíritu municipal al estado en que existía cuando fue capaz de producir la acción de los cabildos a la cual debemos en gran parte la iniciativa de la independencia y pienso que la mejor ofrenda a los hombres del cabildo abierto del 20 de julio de 1810 y lo que mas concuerda con las ideas del gobierno serio y popular que ellos imaginaron es restablecer el gobierno del pueblo por el pueblo en el municipio.

Fue por encargo del cabildo bogotano, como el doctor Camilo Torres redactó la petición a la Junta Central de España, para que dispusiese la formación en América de juntas de gobierno análogas.

Este documento admirable de elocuencia, anuncio la separación eterna, si no se nos hacia justicia y fue el que formó en tal sentido la opinión que estallo el 20 de julio y la circulación secreta de ese escrito y su ávida lectura, tuvieron el mas poderoso influjo para desarrollar el germen de la revolución.

En la república rara vez hemos visto a los concejos hacer otra cosa que plegarse a los plebiscitos de la adulación y servir complacientes de instrumento a los planes políticos del poder central.

En los cementerios suelen verse columnas trucas coronadas por hojas de hiedra que ocultan lo inconcluso o trunco de la obra. Trunca esta la columna de nuestra independencia y quizás por eso queremos ocultarlo con la frondosidad de nuestra fraseología.

## BIBLIOGRAFÍA

Antecedentes del cabildo abierto de Rafael Uribe Uribe.

Código Civil.

Código Contencioso Administrativo.

Constancia de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.

Constitución Política de Colombia.

RODRÍGUEZ R., Libardo. Derecho administrativo general y colombiano. 9ª edición, Santa Fe de Bogotá, Editorial Temis, 1996.

Orígenes del poder municipal de Rafael Uribe Uribe.

Procesos de Planificación Subregionales. Publicación del Centro de Estudios Guillermo Gaviria Correa y la Gobernación de Antioquia.

Proclama del Colegio Constituyente y Electoral de 1812.

# **ANEXOS**

**ANEXO A. CONSTANCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE  
DE 1991**

**ASAMBLEA  
NACIONAL CONSTITUYENTE**

**1991**

**CONSTANCIA  
CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que hoy se cumple un nuevo aniversario del natalicio del insigne humanista, el general Rafael Uribe Uribe, nacido en el municipio de Valparaíso (Ant.), el 12 de abril de 1859.

**SEGUNDO:** Que Rafael Uribe Uribe, fue uno de los hombres políticos mas importantes de Colombia y de América, por la riqueza y versatilidad de sus conocimientos y ejecutorias en el campo de la política, del periodismo, del derecho publico, de la diplomacia, de la controversia filosófica, la oratoria popular y académica y en fin hasta en el campo de la industria agrícola, se considera uno de los creadores de la cultura del café.

**TERCERO:** Que en materia social se le considera precursor del derecho laboral en América, de la seguridad social y la salud ocupacional en Colombia, en beneficio de los trabajadores y de todos los sectores populares, verdaderos creadores de riqueza.

**CUARTO:** Que además de ser un hombre de hogar y un ciudadano sin mancha, se alzó en armas contra la tiranía de los estados de excepción en defensa de la democracia y del estado de derecho, construyendo y dirigiendo uno de los más valientes ejércitos rebeldes de que tenga noticia la historia de la insurgencia en Colombia.

**QUINTO:** Que el general Rafael Uribe Uribe, tuvo la valentía de pactar la paz, cuando columbro la imposibilidad del triunfo, evitando con su gesto patriótico el derramamiento de sangre y el sacrificio de la nación, gesto que le acarreo la detracción y la calumnia de sus propios copartidarios.

**SEXTO:** Que es necesario recuperar para la memoria el inmenso patrimonio cultural que nos legó el sacrificado general Rafael Uribe Uribe.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear una corporación que lleve su nombre.

**SEGUNDO:** Sugerir al gobierno nacional la recopilación de las obras completas de Rafael Uribe Uribe y la confección de un mural de carácter biográfico en un lugar público de Valparaíso, su ciudad natal.

**TERCERO:** invitar a todos los colombianos amantes de la democracia al estudio y propagación del pensamiento de Uribe, sin distinciones ideológicas, ni partidistas.

**CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución, a la presidencia de la Magna Asamblea, al señor Presidente de la República, Asamblea Departamental, a la prensa hablada y escrita y en nota de estilo al concejo municipal de Valparaíso y a su alcalde popular.

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de abril de 1991.

Darío Antonio Mejía Agudelo.  
Constituyente

Manuel Muñoz.  
Asamblea Nacional Legislativa.

**ANEXO B. PROYECTO DE ACUERDO QUE CONSAGRA EL “PLAN  
TURÍSTICO REGIONAL QUE ADOPTA VALPARAÍSO”**

**ACUERDO No.**

**Por medio del cual se adopta el Plan Turístico Regional, al que adhiere el  
Municipio de Valparaíso.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y  
en especial las conferidas por la ley 136 y la C.N. Art. 313, ordinales 3 y 7,**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la caficultura sigue siendo la actividad mas importante del suroeste, con un peso bastante significativo dentro del contexto de la economía departamental; siendo posible afirmar que el resto de las actividades agropecuarias y de servicios son un apéndice o complemento a la actividad cafetera y es a través de ella, como la región genera gran parte de sus ingresos, para importar todo aquello que no produce internamente.

**SEGUNDO:** Que está región, al igual que la mayoría de los municipios del eje cafetero, se dedicó al monocultivo, lo que generó una marcada dependencia económica del grano, porque las crisis periódicas de su mercado económico mundial lo configuran como una base económica inestable, amén de que la valorización de la tierra hace que su comercialización sea mas rentable, sin dejar de mencionar la presencia de enfermedades como la broca y fenómenos naturales adversos (fenómeno del niño).

**TERCERO:** Que la crisis cafetera, ha dado lugar a cambios radicales en los usos del suelo, generando como consecuencia diferentes conflictos, como son las

parcelas de recreo con un proceso acelerado de fragmentación de la tierra, suscitando problemas ambientales e incrementando la demanda en el uso del agua, además el remplazo del cultivo del café por pasturas de ganados de doble propósito sin las prácticas culturales que conlleva.

El sector ganadero por su parte se constituye como la segunda actividad económica del suroeste. Casi la totalidad de los municipios se dedican a actividades ganaderas de leche y o carne de doble propósito, el pastoreo extensivo es el sistema que predomina en la subregión desarrollado en grandes latifundios y concentrado en pocas personas, negando la posibilidad a pequeños y medianos campesinos del acceso a la tierra para su cultivo y desarrollo agrícola.

**CUARTO:** Que es necesario el aprovechamiento múltiple del río frío, para mitigar el impacto descrito en el numeral anterior y para fomentar la comercialización de la tierra, que tradicionalmente se ha dedicado a la actividad ganadera, en la modalidad de pastoreo extensivo, en mayor medida por la encases de agua.

**QUINTO:** Que la región del suroeste se encuentre localizada entre las vertientes de la cordillera central y occidental, que conforman el cañón del río Cauca y la cuenca del río San Juan , es la mas densamente poblada del Departamento, después del Área Metropolitana del Valle de Aburra y el Oriente.

**SEXTO:** Que el turismo se ha ido posesionando en las últimas décadas en los principales corredores viales y en las zonas aledañas al río Cauca.

**SEPTIMO:** Que basar el futuro de Antioquia en procesos de desarrollo local y regional implica un cambio de paradigma. En lo que corresponde a las subregiones es necesaria una nueva comprensión de la ruralidad, no asistencialista, ni reducida a la agricultura (agricultura alimentaria y agroindustrial) sino, ampliada al aprovechamiento de los recursos naturales, la sostenibilidad del

medio ambiente los servicios ambientales, la conservación y utilización del agua, la forestería, los recursos mineros, las actividades pecuarias y pesqueras, el paisaje, el turismo ecológico y las artesanías.

**OCTAVO:** Que es necesario dar cumplimiento a la Constancia expedida por la Asamblea Constituyente en el año de 1.991, que dispone hacer un reconocimiento a la figura de el general **RAFAEL URIBE URIBE**, mediante la creación de una Corporación que lleve su nombre, la recopilación de todas sus obras y la difusión de su pensamiento.

**NOVENO:** adoptar un Plan Turístico para el municipio que involucre la región.

El Honorable Concejo Municipal,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el siguiente Plan Turístico Regional para el municipio, de conformidad con los lineamientos de los procesos de planificación subregional, adoptados por Planeación Nacional, Planeación Estratégica de Antioquia, el Encuentro Subregional de Alcaldes , los proyectos presentados por los Alcaldes a los Concejos Comunales y el Encuentro de Dirigentes del Suroeste; que adoptan las siguientes áreas estratégicas:

**A. Integración y Articulación de la Región:** El aprovechamiento múltiple del río frío, tiene influencia directa en los municipios de: La Pintada, Támesis, Fredonia, Jericó, Valparaíso, Caramanta, incluye los siguientes proyectos integrales.

**Generación de Energía:** con el embalse regulado, puede llegar a generar 10 kw en una micro central, utilizando una caída de aproximadamente 500 metros.

**Distrito de Riego:** Irrigación para aproximadamente 13 mil hectáreas distribuidas en los siguientes municipios: Valparaíso, Támesis, la Pintada, beneficia a trescientos sesenta y tres predios, en un 81% de menos de 50 hectáreas de extensión.

**Oportunidad de Agua Potable:** De los municipios de La Pintada, Támesis y parte baja de Valparaíso y Fredonia.

**Oportunidad como Centro Turístico:** Aprovechando la riqueza del paisaje, el embalse en la parte alta, permite un desarrollo del turismo en la región, lo cual a su vez obliga al desarrollo vial del entorno y de toda la región del suroeste.

La puesta en marcha del proyecto vial cabecera municipal- variante, por su impacto, obliga la pavimentación de la vía que une los cascos urbanos de los municipios de Támesis y Valparaíso, por la vereda San Pablo (A un solo carril con bahías cada 150 metros).

**B. Ampliación de la políticas de fomento de carácter turístico:** A todas las organizaciones empresariales en distintas modalidades asociativas de trabajo/ Provisión de recursos humanos y técnicos para el diseño, ejecución, mantenimiento de los proyectos de desarrollo productivo de carácter turístico.

Desde este punto de vista es necesario ser extensivo dicho estímulo a las finca hoteles, registradas ante el municipio en sus diversa modalidades asociativas o unipersonales, al igual que a las casas campesinas asentadas sobre los caminos, con la recuperación de las rutas de colonización.

Capacitar capital humano en técnicas de hotelería y turismo y gestión ambiental, para el desarrollo de proyectos turísticos en sus diversas modalidades, en compañía de entidades como el SENA.

**C. Fortalecimiento de la justicia y recuperación de la seguridad:** Control territorial y defensa de la soberanía nacional: propósitos que se logran cohesionando la región, con la implementación del proyecto vial descrito en el literal A.

**D. Desarrollo, inversión social con equidad para el turismo y la cultura:** Agroturismo, turismo rural, Etnoturismo, turismo recreativo, negocios, convenios y convenciones entre otros. Estímulos a la renovación urbana con potencial turístico incluyendo centros históricos, patrimonio cultural y construcción y remodelación de hoteles.

**En agroturismo:** la legalización del predio de nombre “pescadero”, para en asocio con Comfenalco adecuar un parque temático,

**En ecoturismo:** la adquisición del predio de nombre “El Candado” para hacer de él una reserva forestal, en colaboración con el Gobierno Nacional y su Plan de Familias Guardabosques.

La siembra de una ceiba en el parque principal en el sitio donde estuviera sembrada la anterior, que fue símbolo de nuestro municipio y de ser posible, la siembra de otra en frente de la iglesia municipal.

También el turismo con siembra en las cuencas y micro cuencas hidrográficas, con el fin de detener la erosión, regular los caudales y evitar la sedimentación.

La adquisición del predio de nombre “Potrerillo” para hacer de él una reserva hídrica y forestal, en asocio con a comunidad indígena “La María” del Resguardo “Marcelino Tascón”, valorar el diseño, estudio y construcción de una vía que los una.

**Turismo Recreativo:** Proyectar en consenso con el municipio de La Pintada, el estudio, diseño y construcción de un sistema de cables entre los dos farallones, formaciones naturales que son auténticas maravillas del mundo.

**Etnoturismo:** la promoción de de la Comunidad Indígena “La María” del Resguardo “Marcelino Tascón.”

**Turismo Rural:** En conjunto con los municipios de La Pintada y Caramanta, la recuperación del camino de colonización denominado, “Camino de La Paz”, construido en el año de 1.824, por la concesión Echeverri, (A pico y pala y en piedra para la generación de empleo).

En renovación Urbana: La adquisición y adecuación del edificio de nombre “La Trilladora” ubicado en el casco urbano, para proyectar un centro comercial donde tengan cabida el comercio informal, artesanal y los productores agropecuarios. Al igual que una sala de cine.

Recuperación de la antigua capilla municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacer un reconocimiento a la figura del general Rafael Uribe Uribe, mediante la creación de una corporación que lleve su nombre, con el objeto de encargar al gobierno nacional la recopilación de todas sus obras y la difusión de su pensamiento, de conformidad con la constancia de la Asamblea Nacional Constituyente.

**ARTICULO TERCERO:** Gestionar los proyectos expuestos ante las siguientes entidades: Planeación Nacional, Presidencia de la República, Ministerio de Industria , Comercio y Turismo, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Cultura, Gobernación de Antioquia, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Gerencia Indígena, Organización Indígena de Antioquia, Ferrocarril de Antioquia INCODER, CORANTIOQUIA y otros entes que coadyuven en esta iniciativa.

**ARTICULO CUARTO:** Asígnese un rubro presupuestal para la gestión de los proyectos descritos en el presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Este acuerdo rige desde su promulgación.

Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los días del mes.

**ANEXO C. INFORME PROYECTO VIAL CABECERA MUNICIPAL – VARIANTE  
LA PINTADA - SUPIA.**

Valparaíso, mayo 12 de 2009.

Señores.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Valparaíso Antioquia

**Asunto: INFORME PROYECTO VIAL CABECERA MUNICIPAL – VARIANTE LA  
PINTADA - SUPIA.**

Reciban un cordial saludo.

Con la presente, expongo a su consideración lo actuado en relación con el proyecto de la referencia.

Mediante Acuerdo Municipal Número 07 de Junio de 2009, se plantea por primera vez la necesidad de la obra, entre sus consideraciones se destacan la declaratoria de una zona de interés público que cobijaba el área comprendida entre las quebradas Sabaletas y Vequedo, lo que constituyó un exabrupto jurídico, habida cuenta de que implicaría que todos los predios allí incluidos resultarían afectados con el impacto de la obra. Se consagraba además la integración de una comisión de regalías que estudiaría su financiamiento, pero dicha comisión jamás se integró y el proyecto de Acuerdo terminó archivado.

El 25 de Septiembre de 2008, la Administración Municipal de la Alcaldesa Lucy Sierra de Cano, encargó al Doctor Rubén Darío Cardona, Director de Pregrado de la Escuela de Ingenieros de Antioquia, el estudio de prefactibilidad e hizo entrega

de fotografías aéreas. Existe relación documentada de los predios sirvientes, con levantamiento cartográfico, recreación virtual y soportes técnicos con todos los ítems. En esa administración también se obtuvo el compromiso de los propietarios de los predios sirvientes, pero no existe relación documentada.

El 23 de Octubre de 2008, en el sitio denominado: “El Mirador de Pipinta” fue efectuada nueva reunión con los propietarios de los predios sirvientes; quienes suscribieron nuevo compromiso de cesión como consta en los anexos.

Mediante Proyecto de Acuerdo número 16 de Noviembre 27 de 2008, el Municipio de Valparaíso declaró prioritaria la construcción del proyecto vial referido, con fundamento en los procesos de planificación subregionales impulsados durante la Administración del Gobernador Luis Aníbal Gaviria Correa.

Valparaíso, mayo 12 de 2009.

El 29 de Octubre de 2008, se envió carta al Señor Presidente de la República Doctor Álvaro Uribe Vélez, solicitando su colaboración y apoyo en dicho proyecto, su Asesora Secretaria Privada la Doctora Carmiña Berrocal Guerrero, el 26 de diciembre de 2008, le remitió al Doctor Juan Gabriel Verón Zea, Secretario General Técnico del Instituto Nacional de Vías dicha solicitud; quien a su vez oficia a Infraestructura del Departamento, obteniéndose para el día 25 de abril la visita del Doctor Fernando Ascensio, Ingeniero Civil; quien de manera verbal y previa constatación sobre el terreno dio concepto favorable al proyecto, al igual que el geólogo acompañante.

El día 21 de abril de 2009, se radicó en CORANTIOQUIA Regional Cartama, igual solicitud y se obtuvo la visita del doctor James Gallego, quien también conceptuó favorablemente, con la aclaración que su gestión se hará efectuados los diseños y previo el trámite de la licencia ambiental.

En la fecha se planea iniciar el proceso de socialización y sensibilización con la comunidad impactada por la obra.

Para el día 30 de mayo, se espera la visita presidencial y el Burgomaestre Municipal va a reiterar la petición que permita ver habilitada la que sería la **“Puerta de entrada del Suroeste Antioqueño”**.

Con lo expuesto, espero haber dado a conocer a ustedes Señores Concejales, lo realizado a la fecha en busca de la cristalización de éste Proyecto Vial, de beneficio para la comunidad.

Atentamente,

**ÁNGEL JOSÉ OSORIO LÓPEZ**  
**c.c. Nro. 71.647.478 de Medellín.**

**ANEXO D. MEGAPROYECTO VIAL QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL  
CON LA VARIANTE A LA TRONCAL DE OCCIDENTE**

Valparaíso, 31 de mayo de 2010

Señores:

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**E. S. M.**

**Asunto: MEGAPROYECTO VIAL QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL CON  
LA VARIANTE A LA TRONCAL DE OCCIDENTE.**

Cordial Saludo.

El presente oficio, contiene una relación cronológica y foliada, de la documentación que sirve de soporte, a la actuación surtida en el proceso de búsqueda de un nuevo acceso a la cabecera municipal.

El Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Acuerdo número 012 de 2000, en el artículo 108, consagra este proyecto como macro proyecto a ejecutar, como prioritario para el desarrollo y la integración vial interdepartamental. Folio 01.

El Plan de Desarrollo 2008-2011, consagra el proyecto 4.3.1.4 gestión, construcción vía cabecera municipal- troncal de occidente, con indicador de estudios y diseños realizados. Folio 02.

El Acuerdo numero 07 de junio 15 de 2001, aprobado por el Honorable Concejo Municipal bajo la presidencia del señor Jairo Arias Gutiérrez y sancionado por la alcaldesa señora Marta Cecilia Hernández Orozco, declaró una zona de interés publico como pre- requisito de financiación por el Fondo Nacional de Regalías, conforme lo dispone el articulo 361 de la Constitución Política y la Ley 146 de 1994, en consideración a que éstos fondos se aplican a financiar proyectos de inversión definidos como prioritarios en el plan de desarrollo. Folios 03 - 04.

El día 10 de junio de 2004, la secretaria de infraestructura física del departamento expidió una relación de propietarios, según el estudio de pre factibilidad. Folios 05-06.

El día 25 de septiembre de 2004, la oficina de catastro municipal, expidió una relación de 7 fotografías aéreas y planos cartográficos, prestadas a la Escuela de Ingenieros de Antioquia. Folios 07 -18.

El día 5 de octubre de 2004, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según factura de venta número 293550, entregó a la Escuela de Ingenieros de Antioquia, copia de contacto de vuelo y planos cartográficos. Folios 17-19.

El día 23 de octubre de 2008, se suscribió acta de compromiso de los propietarios de los predios de mayor extensión, impactados de manera directa por la vía. Folios 20-23.

El día 24 de octubre de 2008, se asientan las firmas en los respectivos títulos de sesión de franjas. Folios 24- 29.

El día 29 de octubre de 2008, se envió carta ante el señor Presidente de la República, doctor Álvaro Uribe Vélez. Folio 30.

El día 20 de noviembre de 2008, la Comisión Tercera de Infraestructura, dio el primer debate al Proyecto de Acuerdo número 16, que da prioridad a la construcción de la vía referida, bajo la presidencia del Honorable Concejal, señor Asdrúbal Granada y ponencia del Honorable Concejal, señor Manuel Torres. Folios 31-32.

El día 24 de noviembre de 2008, se da el debate en sesión plenaria. Folios 33 – 39.

El día 27 de noviembre de 2008, es sancionado por esta administración el Acuerdo número 16, por medio del cual se da prioridad a la construcción de la vía de la referencia. Folios 40-42 vuelta.

El día 26 diciembre de 2008, se da respuesta por parte de la doctora Carmiña Berrocal Guerrero, Asesora Secretaria Privada de la Presidencia de la República, enviando oficio al doctor Juan Gabriel Berón Zea, Secretario General Técnico de Invias. Folio 43.

El día 24 de enero de 2009, fue radicada carta ante el señor Gobernador de Antioquia, doctor Luis Alfredo Ramos Botero. Folios 44-45.

El día 16 de febrero de 2009, la doctora Lyda Milena Esquivel Roa, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Invias, se dirige al señor Gobernador de Antioquia, por tratarse de apoyo a una nueva red secundaria. Folio 46.

El día 21 de abril del 2009, se envió carta al doctor James Gallego Álzate Director Regional Cartama en solicitud de concepto ambiental previo. Folio 47.

El día 25 de abril del 2009, se rinde informe de visita por los doctores Fernando Ascencio Cucuma y José Bernardo Álvarez Pulgarin, profesionales universitarios

de la Secretaria Física de la Gobernación de Antioquia, en donde se da concepto previo favorable y se recomienda contratar los estudios y diseños con la firma Consultores Vías Antioquia 2008. Folios 48-52.

El día 6 de mayo de 2009, el doctor Rubén Darío Hernández Pérez, entrega a título gratuito, el resultado del estudio de pre-factibilidad elaborado por la Escuela de Ingenieros de Antioquia. Folio 53.

El día 7 de septiembre de 2009, se solicita al doctor Rafael Pérez Salcedo, Jefe de la Oficina de Instrumentos Públicos de Támesis, relación de los Certificados de Libertad y Tradición de los predios impactados. Folios 54- 78.

El día 18 de septiembre de 2009, se radicó, ante la administración, solicitud de ejecución de gastos hasta la fecha, en relación con el proyecto de la referencia. Folio 79-81.

El día 3 de octubre de 2009, se cita a los propietarios de los predios de menor extensión y se socializa la intención del gobierno departamental de comprar sus franjas. Folios 82-85.

El día 7 de octubre de 2009, se da aprobación en primer debate, en comisión primera de presupuesto, al proyecto de Acuerdo número 29, por el cual se declara una zona de interés publico. Folio 86.

El día 15 de octubre de 2009, en sesión extraordinaria en segundo debate, en plenaria, se da aprobación al Proyecto de Acuerdo numero 29. Folios 87-91.

El día 15 de octubre del 2009, el doctor James Gallego Álzate, Director Regional Cartama, rinde concepto favorable:” Al no haber graves efectos ambientales para

la construcción de la vía, por no presentar ecosistemas estratégicos”. Folios 92 - 93.

El día 17 de octubre de 2009, se sanciona el Acuerdo numero 29. Folios 94-95 vuelta.

El día 3 de noviembre de 2009, se radicó solicitud de financiamiento ante la Comisión de Presupuesto de la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia. Folios 96-97.

El día 5 de noviembre de 2009, se radicó ante la Asamblea en pleno, en sesión descentralizada, en el municipio de la Pintada, petición en idéntico sentido. Folio 98.

El día 10 de noviembre de 2009, se remitió carta de agradecimiento ante la Gobernación de Antioquia por dar la aprobación a los estudios y diseños. Folio 99.

El día 28 de enero de 2010, radicamos ante esta administración, una propuesta técnica y económica que permitiera potencializar la gestión. Folios 100-108.

El día 9 de febrero de 2010, el doctor Gabriel Ángel Castillo Taborda, Ingeniero Residente de Interventoría, del Consorcio Obras Antioquia rinde informe de visita. Folios 109-110.

El día 11 de febrero del 2010, radicamos un proyecto de acuerdo que crea un rubro presupuestal para la gestión. Folio 111.

El día 24 de marzo del 2010, se levanta acta de visita por parte del doctor Gabriel Castillo Taborda, Ingeniero Interventor de la firma Omega Constructores, Consorcio Obras Antioquia. Folios 112-113.

El día 8 de abril del 2010, se extendió invitación al alcalde local señor Roberto Antonio Cardona Pérez, para que asistiera a la sesión del Honorable Concejo Municipal del día 31 de mayo, en donde se rendiría informe de gestión. Folio 114.

El día 8 de abril de 2010, se radica solicitud de términos de referencia a Corantioquia por la oficina de planeación de infraestructura, para la elaboración del estudio ambiental. Folio 115.

El día 24 de abril de 2010, reiteramos la solicitud elevada el 28 de enero de 2010, en relación con la potencialización de la gestión. Folios 116-117.

El día 29 de abril de 2010, se radica solicitud de términos de referencia ante Corantioquia por el burgomaestre local señor Roberto Antonio Cardona Pérez. Folio 118.

El día 8 de mayo de 2010, el secretario de gobierno municipal, doctor Javier Alexis Naranjo López, da respuesta con una asignación de dos millones de pesos. Folio 119.

El día 22 de mayo de 2010, solicitamos un espacio ante el Honorable Concejo Municipal, con el fin rendir informe de gestión. Folio 120.

El día 25 de mayo de 2010, Corantioquia da respuesta enviando los términos de referencia, solicitados por la Oficina de Planeación Departamental. Folio 121.

El día 28 de mayo de 2010, el doctor Gabriel Ángel Castillo Taborda, Ingeniero Residente de Inteventoria, del consorcio obras Antioquia 2009, rinde informe final del estado actual del proyecto vial. Folio 122.

Queda pendiente, a la fecha, el concepto de la firma Auscultar Ltda., representada por el Ingeniero Oscar Daza y el Geólogo Ricardo Mendoza.

Agradeciendo la atención prestada a la presente,

Atentamente,

**ANGEL JOSE OSORIO LOPEZ**  
C.c .71.647.478. Medellín.

**MONICA EUGENIA SANCHEROMAN**  
C.c 39.385.932 .Santa Bárbara.

**ANEXO E. PROYECTO VIAL QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL CON LA  
VARIANTE**

Valparaíso, 13 de mayo de 2010.

Señora:

AMANDA MARIA BETANCUR CORREA

PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

E.                      S.                      D.

Asunto: **PROYECTO VIAL QUE UNE LA CABECERA MUNICIPAL CON LA  
VARIANTE.**

Cordial Saludo.

En momentos en que el país se proponía iniciar la formulación de un plan estratégico nacional, El PLANEA; se constituyó en experiencia piloto, porque no se habían presentado hasta ese momento propuestas de planificación estratégicas regionales, si bien los había de carácter urbano. El surgimiento del PLANEA, coincidió por el interés por los temas territoriales. El Departamento Nacional de Planeación, en su documento análisis de ejercicios prospectivos y estratégicos para la construcción de futuro en Colombia, reconoce la trayectoria del PLANEA y su carácter innovador como primera experiencia de planeación estratégica regional, cuando expresa: "El cual EL PLANEA, se constituye en un marco de referencia regional, para adelantar este tipo de ejercicios.

El desarrollo del plan considero tres elementos: El primero centrado en la elaboración conceptual, el segundo en las aéreas estratégicas y el tercero en la inteligencia y veeduría que permita hacer realidad los proyectos estratégicos mas promisorios.

En contraposición al modelo de desarrollo actual centralizado y concentrado que no ha logrado irradiar los beneficios y oportunidades por fuera de la región central, el núcleo de la propuesta es el cambio de paradigma de una nueva comprensión de la ruralidad, no asistencialista, ni reducida a la agricultura, sino ampliada al aprovechamiento de los recursos naturales, la sostenibilidad, del medio ambiente, la conservación y utilización del agua, la forestaría, los recursos mineros , la actividad pecuaria, el turismo, las artesanías, en los que nuevos actores sociales, con mentalidad innovadora, conocedores del entorno y de la realidad social , se agrupen alrededor de proyectos productivos y sociales con los cuales se busque Cambiar y mejorar las condiciones de vida del entorno impulsando la articulación del PLANEA, con los planes de desarrollo territoriales.

La promoción y activación de los emprendimientos, la gestión de los recursos y la convocatorias de los actores responsables serian tareas atinentes a la agencia de desarrollo local cuya creación sugiere el PLANEA.

Dispone el Artículo 40 de la C.P.: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control político, para hacer efectivos estos derechos puede; Numeral 5: Tener iniciativas en las Corporaciones Públicas. Y se remite al artículo 106: Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos en que esta determine, los habitantes de los entes territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva corporación, la cual esta obligada a tramitarlos, decidir sobre las disposiciones de interés para la comunidad a iniciativa de la autoridad o de la corporación.

El Art. 2302 del C.C. sustituido por la ley 57 de 1887, Art. 34 dice: Las obligaciones que se contraen nacen o de la ley o del hecho voluntario de las personas, las que nacen de la ley se expresan en ella.

Si el hecho de que nacen es lícito, constituye un cuasicontrato

Art. 2303 ibíd.: Hay 3 principales cuasi-contratos: La Agencia oficiosa, El pago de lo no debido y la comunidad

Art. 2304 ibíd.: Agencia oficiosa o gestión de negocios ajenos: es un contrato por el cual el que administra los bienes de otra persona se obliga para con ella y la obliga en ciertos casos.

El día 28 de enero de 2010, presentamos una propuesta técnica y económica que permitiera potencializar la gestión. Ver anexo.

El 08 de mayo de 2010 el Dr. Alexis Naranjo Pérez, Secretario de Gobierno dio respuesta con una asignación para la vigencia fiscal del año 2010 de 2 millones de pesos, en el rubro 2205085.

El 18 de septiembre de 2009, solicitamos de la Secretaria de Gobierno una relación de gastos ejecutados con respecto al proyecto vial, sin respuesta hasta la fecha.

Honorables Concejales, el proyecto vial descrito, que permite mejorar la competitividad y conectividad del municipio tiene un costo aproximado de 200 millones de pesos, para los estudios y diseños y un costo total estimado en 24.000 millones de pesos, para su ejecución.

Aspiramos que esta administración sea más coherente con la propuesta presentada y tenga mayor compromiso con quienes han obrado con absoluta transparencia, diligencia y honestidad.

Atentamente,

**ANGEL JOSE OSORIO LOPEZ**

**C.c.71.647.478**

**MONICA EUGENIA SANCHEZ ROMAN**

**C.c. 39.385.932**

## ANEXO F. PROCLAMA DEL COLEGIO CONSTITUYENTE

“Pacíficos habitantes de la provincia de Antioquia!  
Escuchad por primera vez la voz de vuestro gobierno, de aquel gobierno que vosotros mismos acabáis de formar con vuestra libre y espontanea voluntad.

“Después de la augusta y solemne instalación del Serenísimo Colegio Constituyente y Electoral, cuando el choque de opiniones tan diversas como encontradas había puesto a esta Corporación en el borde del precipicio, sólo pudo salvarla el feliz acuerdo de un plan que distribuye la beneficencia entre los lugares, con generosidad y con justicia.

“No es esta, no, la obra del capricho; es el resultado de grandes meditaciones, en las que se han consultado la común utilidad de los pueblos y la estabilidad del gobierno. El no se dividirá hasta sus primeros fundamentos; no se reducirá a un cuerpo inerte como indefectiblemente sucederían, si despreciándose la unión y precisos enlaces de unas partes con otras, se fijaran estas aquí y allí, complaciendo el indiscreto querer de los pueblos o de algunos ciudadanos; no habrá lugar ni individuo que obtenga una injusta predilección. La virtud y el talento serán los únicos medios de ejercer la autoridad y la población, la localidad, las circunstancias, decidirán sobre la fijación de los establecimientos.

“Una igualdad geométrica reinará en todos; así cesará esa rivalidad inquietadora que nos priva de los momentos más preciosos y que por fin vendría a enervar a vuestros gobernantes o a enseñarles un camino sanguinario. Cesen, pues, desde hoy esos vanos temores de preponderancia.

“Los representantes que habéis elegido, desnudos de todo interés y comodidad particular, han protestado trabajar incesantemente en vuestra común felicidad; su causa es la vuestra; si sus juicios a veces son errados, tened presente que el error

es propio del hombre y que la hechura de sus manos jamás ha sido perfecta. El ayudar con vuestra instrucción y vuestras luces a esta corporación soberana; el facilitar con vuestro ejemplo la obediencia a sus sanciones; el celar sobre la conservación de nuestro buen sistema, he aquí los deberes de un honrado patriota. Cualquiera otra cosa que traspase esta valla es criminal en si y en sus consecuencias. El que obrare de este modo, lejos de hacer un servicio, no haría otra cosa que abrir una brecha a la turbulencia.

“Ciudadanos! Detestemos para siempre a esos concusionarios que pretenden nuestra ruina; ellos se afanan de alarmarnos, en dividirnos, en turbar el reposo publico, en introducir la anarquía, porque saben que inevitables consecuencias de estos delitos, son la usurpación y la esclavitud.

“Acordaos, compañeros, que vuestra representación se debe reputar por sagrada; cuando se atente contra ella, debe ofenderos porque ella es vuestra soberanía. “Ella es, dice un sabio, la barrera entre vosotros, la opresión y la conquista; ella es la áncora de todas vuestras esperanzas, y el destino de la posteridad y desde el momento que se levante contra ella la mano sacrílega de la fuerza, en aquel instante vuestras vidas, vuestra seguridad, vuestra propiedad, vuestro país, todo, en una palabra, quedara abandonado a la rabia devoradora de la guerra civil y de la anarquía, hasta que algún invasor extraño o usurpador domestico, apacigüe la destructora tempestad con la autoridad, de su cetro de hierro y nos sumerja de nuevo en la espantosa y lúgubre opacidad de la esclavitud.”.

“Que cuadro! Temblad y estremeceos a su vista! no quiera Dios que en la bella provincia de Antioquia se representen tan desoladoras escenas. Huya de vosotros la ambición y el egoísmo; desaparezca el malvado que se atreva a presentarse en medio de vuestros pueblos con esa divisa execrable. Conocedle! El os dirá que todo lo haría de una vez si le diesen el poder; pero os engaña! Nuestra provincia soberanamente oprimida y esclavizada más ha de trescientos años, no puede en

tan pocos días hacer todas sus reformas; hay grandes dificultades qué vencer, hay intereses que unir y no faltan preocupaciones que por ahora es preciso respetar.

“No demos, pues, a esos traidores la mas remota esperanza de restablecer su despotismo sobre las ruinas de nuestra libertad naciente; no vinculemos un patrimonio a los revoltosos en el desorden que fomentan; no llenemos de gloria al necio, que no pudiendo brillar con sus virtudes, procura abrirse un camino para trepar el mando por entre los horrores de la anarquía. Tened siempre presente que la causa de la libertad es la causa de la justicia y que vuestros Representantes han jurado perecer primero que contravenir a estos sagrados derechos: **Igualdad, Seguridad, Propiedad.**

**Sala del Colegio Electoral de la provincia de Antioquia, en Rionegro a veintisiete de enero de mil ochocientos doce.**

**JUAN CARRASQUILLA** Presidente.  
**DIEGO GOMEZ DE SALAZAR** Vicepresidente.  
**JOSE MARIA HORTIZ** Secretario.  
**PEDRO FRANCISCO CARVAJAL** Secretario.

**Ángel José Osorio López**  
**Mónica Eugenia Sánchez Román**  
**Bicentenario 1810-2010.**